REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA REMITIR							
FECHA	Doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)						
	05001	31	05	017	**2021**	**00377**	00
ACCIONANTE	CARLOS ANDRES PAREJA CADAVID						
ACCIONADA	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS-						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Revisada la presente acción de tutela, encuentra el despacho que no es el competente para conocer de la misma en atención a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021 que modifico las reglas de reparto de las acciones de tutela, el cual en su artículo 1 Numeral 8 indica:

> *8. Las acciones de tutela dirigidas contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial serán repartidas para su conocimiento en primera instancia, a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado, y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o Subsección que corresponda de conformidad con el reglamento al que se refiere el artículo 2 .2.3.1.2.4 del presente decreto.*

De la lectura de la acción de tutela, la entidad que esta presuntamente vulnerando el derecho al señor Pareja Cadavid, es el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL ABOGADOS.

Por lo anterior se ordena remitir el proceso a la OFICINA DE REPARTO, para que la presente acción de tutela sea repartida a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR REPARTO.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

B.B

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f477149c0b16560e93eb20374bbe63e9751b1c055e1b394a88a30c9feaaef0b
Documento generado en 12/08/2021 04:07:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

B.B